

pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 12 al 17 de diciembre de 2017, para participar en la 131ª Sesión del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 14 al 15 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rafael Eduardo García Melgar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 187,56

Viáticos US \$ 2 160,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1576092-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Crean el Puesto de Control Fronterizo “Soplín Vargas”, en la localidad de Soplín Vargas, distrito de Teniente Clavero, provincia de Putumayo, región de Loreto

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000243-2017-MIGRACIONES**

Lima, 16 de octubre 2017

VISTOS, el Informe N° 00019-2017-MIGRACIONES-JZIQT, de fecha 09 de abril de 2017, elaborado por la Jefatura Zonal de Iquitos; el Oficio N° 201-2017-MIGRACIONES-AF.CONT.PATRIM, de fecha 27 de abril de 2017, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000120-2017-SM-MIGRACIONES, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Gerencia de Servicios Migratorios; el Memorando N° 000335-2017-TICE-MIGRACIONES, de fecha 05 de julio de 2017, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000074-2017-PM-MIGRACIONES, de fecha 06 de julio de 2017, elaborado por la Gerencia de Política Migratoria; el Informe N° 000026-2017-GU-MIGRACIONES, de fecha 14 de julio de 2017, elaborado por la Gerencia de Usuarios; el Memorando N° 000552-2017-PP-MIGRACIONES, de fecha 19 de julio de 2017, y el Memorando N°

000554-2017-PP-MIGRACIONES, de fecha 20 de julio de 2017, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000392-2017-AJ-MIGRACIONES, de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú señala en su artículo 2° que la Libertad de Tránsito es un derecho fundamental que corresponde tanto a nacionales como a extranjeros, de conformidad con la normativa nacional e internacional vigente, limitándose dicho derecho en atención a razones de índole sanitaria, por mandato judicial o que resulten por aplicación de la Ley de Extranjería, ahora Decreto Legislativo de Migraciones;

De acuerdo a ello, las entidades públicas competentes deben velar por que la Libertad de Tránsito sea ejercida sin transgredir la Seguridad Nacional, el Orden Interno, el Orden Público, la Seguridad Ciudadana y la Salud Pública, preservando el bienestar general que se fundamenta en la aplicación de la ley en un Estado democrático y soberano;

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones, cuyas funciones son, entre otras, las de autorizar, denegar y controlar el ingreso, salida y permanencia legal de los extranjeros al país; participar en la política de Seguridad Nacional vinculada al Control Migratorio o Fronterizo del tránsito de personas; desarrollar las acciones de seguridad y control migratorio en zonas de frontera y en todo el territorio nacional, en el marco de sus competencias;

Asimismo, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, establece que toda persona nacional o extranjera, sea pasajero o tripulante, debe ingresar y salir del país a través de los puestos de control migratorio y/o fronterizo habilitados, con su documento de identidad o viaje correspondiente; para ello, MIGRACIONES habilita puestos de control migratorio y/o fronterizo de tal manera que garantice el registro de toda persona, nacional o extranjera, que ingresa o salga del país;

Dentro de ese contexto y ante el incremento de actividades relacionadas con la minería ilegal, lavado de activos, extorsión con empleo de sicarios, tráfico ilícito de migrantes, contrabando y comercialización ilícita de bienes del patrimonio cultural de la Nación, trata de personas y, en general, el crimen organizado dentro del territorio nacional, resulta pertinente incrementar la capacidad operativa de las autoridades migratorias y reforzar el marco legal relacionado con la seguridad nacional y el orden interno;

Mediante Informe N° 00019-2017-JZIQT-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Iquitos, expresa el sustento para la creación del Puesto de Control Fronterizo “Soplín Vargas”, a ubicarse en la localidad de Soplín Vargas, distrito de Teniente Clavero, provincia de Putumayo, región de Loreto; habiendo posteriormente emitido opinión favorable sobre el particular las Gerencias de Servicios Migratorios, Política Migratoria y de Usuarios; así como las Oficinas Generales de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

En ese sentido, a fin de fortalecer el control migratorio en la zona fronteriza con la República de Colombia, incrementar el turismo y reducir el flujo migratorio irregular, resulta necesario crear e implementar el Puesto de Control Fronterizo “Soplín Vargas”, a ubicarse en la localidad de Soplín Vargas, distrito de Teniente Clavero, provincia de Putumayo, región de Loreto, y el mismo que dependerá de la Jefatura Zonal de Iquitos;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, las Gerencias de Servicios Migratorios, Usuarios y Política Migratoria, y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Tecnologías

de Información, Comunicaciones y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Puesto de Control Fronterizo "Soplín Vargas", en la localidad de Soplín Vargas, distrito de Teniente Clavero, provincia de Putumayo, región de Loreto, que estará a cargo de la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- La implementación del Puesto de Control Fronterizo "Soplín Vargas", es financiada con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto institucional.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA
Superintendente Nacional

1576735-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan participación de integrantes del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en pasantía a realizarse en Chile

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130-2017-P-CE-PJ

Lima, 11 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 595-2017-CN-SEDCF/PJ, cursado por la Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, remitiendo relación actualizada de participantes que asistirán a la pasantía a los Tribunales de Justicia Penal de Santiago, República de Chile.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Decreto Legislativo N° 1307, cuyo objetivo es fortalecer la lucha contra la delincuencia común y regular medidas de eficacia para una correcta persecución y oportuna sanción de los delitos de corrupción de funcionarios, previstos en los artículos 382° - 401° del Código Penal y de criminalidad organizada, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, establece la creación del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional.

Segundo. Que dentro de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante Resolución Administrativa N° 024-2017-CE-PJ, se

encuentran las de impulsar y proponer la capacitación y formalización especializada de los jueces; así como, del personal jurisdiccional y administrativo que integran el referido sistema especializado.

Tercero. Que, en ese sentido, dentro del marco de actividades de capacitación de la Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se tiene programada la realización de una visita de trabajo (pasantía internacional) a los Tribunales de Justicia y Corte de Apelaciones de Santiago, República de Chile, que incluye los Tribunales de Garantía, los Tribunales Orales Penales y la Corte de Apelaciones, del 16 al 20 de octubre del presente año.

Cuarto. Que, el referido evento tiene los siguientes objetivos:

a) Adquirir conocimientos respecto a la aplicación del proceso de reforma penal, el funcionamiento del expediente digital; así como, sus buenas prácticas en materia jurisdiccional y administrativa, y en gestión del despacho judicial, tomando como referente los Tribunales de Justicia de Santiago, República de Chile.

b) Captar estrategias e innovaciones adoptadas, para una adecuada implementación del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

c) Verificar in situ el desempeño y funcionamiento de las áreas de apoyo administrativo y servicios judiciales; e, igualmente, el desarrollo de las actuaciones procesales.

d) Adquirir conocimientos teóricos prácticos de la función de la Corporación Administrativa del Poder Judicial; así como, de las funciones de los administradores de los tribunales, y jefes de unidad de los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral y Corte de Apelaciones.

Quinto. Que, resulta de interés institucional participar en actividades donde se van adquirir experiencias de la administración de justicia en otros países, lo que contribuirá a mejorar e innovar el sistema judicial nacional; y redundará en un mejor servicio de impartición de justicia. En tal sentido, resulta factible la propuesta presentada.

Sexto. Que el Director del Centro de Investigaciones Judiciales informa que la presente pasantía será cubierta en su totalidad, con los recursos de fondos asignados al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Sétimo. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normativa. Por lo que, corresponde la asignación de viáticos y pasajes a los participantes.

Octavo. Que mediante Resolución Administrativa N° 127-2017-P-CE-PJ, del 3 de octubre del presente año, se autorizó la participación de un juez superior, así como de personal jurisdiccional y administrativo del Sistema Especializado en Delito de corrupción de Funcionarios, en la pasantía a los Tribunales de Justicia Penal de Santiago, República de Chile. No obstante, la Magistrada Coordinadora del referido sistema remite relación actualizada de quienes participarán en la referida actividad.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 127-2017-P-CE-PJ, del 3 de octubre del presente año, que autorizó la participación de integrantes del Sistema Especializado en Delito de corrupción de Funcionarios, en la pasantía a los Tribunales de Justicia Penal de Santiago, República de Chile; así como la asignación de viáticos y pasajes aéreos.

Artículo Segundo.- Autorizar la participación del personal jurisdiccional y administrativo del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios,